



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

La Convención - Cusco
¡Juntos por el gran cambio!



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N.º 0410-2023-GM/MDM

Camisea, 26 de mayo de 2023.

VISTOS:

El Informe N° 005-2023-JLLB-RA-DMIP-GIOTDUR-MDM/LC, de fecha 18 de abril de 2023, emitido por el Ing. Javier Lizardo Limaylla Baldoceda en su condición de Residente, el Memorandum N° 003-2023-OSELTP-IO-DSC-MDM/LC, de fecha 18 de abril de 2023, emitido por el Ing. David Sánchez Cuba en su condición de Inspector, el Informe N° 018-2023-SVM-UEP-OSELTP-MDM-LC, de fecha 02 de mayo de 2023, emitido por el Ing. Sumac Vargas Molina en su condición de Evaluador de proyectos, el Informe N° 016-2023-JLLB-RA-DMIP-GIOTDUR-MDM/LC, de fecha 04 de mayo de 2023, emitido por el Ing. Javier Lizardo Limaylla Baldoceda en su condición de Residente, el Informe N° 020-2023-SVM-UEP-OSELTP-MDM/LC, de fecha 11 de mayo, emitido por el Ing. Sumac Vargas Molina en su condición de Evaluado de Proyectos, el Informe N° 00683-2023-OAL-RZC-MDM/LC en fecha 26 de mayo de 2023, Abg. Roger Mario Zuloaga Ccorimanya en su condición de Asesor Legal, demás actuados, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, concordante con el artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, que emanan de voluntad popular, con personería jurídica de Derecho Público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", prescribe que: "(...) Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio(...)"; por lo que, el presente acto administrativo se emitirá en estricto cumplimiento de la ley general expedido por el legislativo, ello en aplicación del principio de legalidad y del principio de unidad del estado;

Que, en la Administración Pública, la autoridad competente en sus tres niveles de gobierno (Nacional, Regional o Local), debe sujetarse a lo establecido en el Principio de Legalidad, el mismo que conforme a lo establecido en el Artículo IV numeral 1 sub numeral 1.1 del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala expresamente lo siguiente: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, mediante la DIRECTIVA N° 001-2019-GM-MDM/LC, denominada: "DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA E INDIRECTA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI", se establece que, en el punto 9.9 lo siguiente: "Excepcionalmente, por causas justificadas, comprobadas, aceptadas y que garanticen el correcto funcionamiento de la infraestructura, conforme a la presente directiva, se podrá modificar el expediente técnico y/o ficha de mantenimiento. El Residente y/o responsable de la Actividad y el Inspector y/o Supervisor de Mantenimiento, cada uno dentro de sus atribuciones, deberán anotar oportunamente en el cuaderno de registro de actividades del Mantenimiento los eventos que motivan las modificaciones. Todas las modificatorias al Expediente Técnico y/o ficha técnica de mantenimiento, deberán ser solicitadas por el Residente y/o responsable de la Actividad, mediante el Cuaderno de registro de actividades para contar con la opinión del Inspector y/o Supervisor, así como mediante un informe sustentatorio a la División de Mantenimiento de Infraestructura Pública con documento formal, para la emisión de la Resolución correspondiente, previo a la evaluación y opinión de la Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos (...);

www.munimegantoni.gob.pe



#MuniMegantoni



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

La Convención - Cusco
¡Juntos por el gran cambio!



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Que, el literal c) del numeral 9.9 del cuerpo normativo antes mencionado, precisa: "Las ampliaciones de plazo son aquellas que modificarán el término programado de la actividad y podrán fundamentarse en las siguientes causales:

- Modificaciones del expediente técnico y/o ficha técnica del Mantenimiento.
- Desabastecimiento de materiales y/o insumos, u otros casos fortuitos o de fuerza mayor como fenómenos climatológicos y/o vicios ocultos, debidamente sustentados.
- Otras que pongan en riesgo la ejecución de Mantenimiento de Infraestructura o la economía de la actividad.

El informe técnico que deberá presentar el Residente y/o responsable de la Actividad incluirá lo siguiente: Datos Generales, Justificación, Análisis, Conclusiones y Anexos. Se deberán adjuntar copias del cuaderno de registro de actividades del Mantenimiento donde se indique las ampliaciones o modificaciones correspondientes, los nuevos cronogramas de ser necesario y también incluir anexos fotográficos";

Que, mediante el Informe N° 005-2023-JLLB-RA-DMIP-GIOTDUR-MDM/LC, de fecha 18 de abril de 2023, el Ing. Javier Lizardo Limaylla Baldoceda en su condición de Residente remite ante el Inspector el Expediente Técnico modificado N° 02 por ampliación de plazo N° 01 de la Actividad: "MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL DE LA AA.RR. KUWAIT HACIA LA CC.NN. TIMPIA, DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION - CUSCO" SEC. FUNC.0530, bajo la causal desabastecimiento, los mismos que han sido consignados en los asientos de obra N° 36, 53,48,47, por un plazo de 36 días calendario, 32 días calendario por periodo no ejecutado y 102 días calendarios paralizados hasta el reinicio, haciendo un plazo de ejecución de **170 días calendario**, y un periodo total de la actividad de 260 días calendarios .

Que, mediante el Memorándum N° 003-2023-OSELTP-IO-DSC-MDM/LC, de fecha 18 de abril de 2023, el Ing. David Sánchez Cuba en su condición de Inspector de la Actividad "MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL DE LA AA.RR. KUWAIT HACIA LA CC.NN. TIMPIA, DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION - CUSCO" SEC. FUNC. 0530, emite la APROBACIÓN del Expediente Técnico modificado N° 02 por ampliación de plazo N° 01 por 170 días calendario, de acuerdo a los argumentos expuestos por parte de la residencia, en consecuencia, recomienda su aprobación bajo acto resolutivo;

Que, mediante el Informe N° 018-2023-SVM-UEP-OSELTP-MDM-LC, de 02 de mayo de 2023, el Ing. Sumac Vargas Molina en su condición de Evaluador de Proyectos, remite al Jefe de la Unidad de Evaluación de Proyectos, el Informe Técnico de Evaluación del Expediente Técnico modificado N° 02 por ampliación de plazo N° 01 del Proyecto de Inversión Pública: "MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL DE LA AA.RR. KUWAIT HACIA LA CC.NN. TIMPIA, DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION - CUSCO" SEC. FUNC. 0530, en el cual indica las OBSERVACIONES, precisando devolver al área usuaria para su absolución;

Que, mediante el Informe N° 016-2023-JLLB-RA-DMIP-GIOTDUR-MDM/LC, de fecha 04 de mayo de 2023, el Ing. Javier Lizardo Limaylla Baldoceda en su condición de Residente remite al Jefe de la División de Mantenimiento de la Infraestructura Pública por el LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES de la ampliación de plazo N° 01 de la Actividad: "MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL DE LA AA.RR. KUWAIT HACIA LA CC.NN. TIMPIA, DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION - CUSCO" SEC. FUNC. 0530, bajo la causal desabastecimiento, los mismos que han sido consignados en los asientos de obra N° 36, 53,48,47, por un plazo de 36 días calendario, 32 días calendario por periodo no ejecutado y 102 días calendarios paralizados hasta el reinicio, haciendo un plazo de ejecución de **170 días calendario**, y un periodo total de la actividad de 260 días calendarios .

Que, mediante el Informe N° 020-2023-SVM-UEP-OSELTP-MDM-LC, de fecha 11 de mayo de 2023, el Ing. Sumac Vargas Molina en su condición de Evaluador de proyectos remite ante el jefe de la oficina de evaluación de proyectos, la **OPINIÓN FAVORABLE** a la evaluación del Expediente Técnico modificado N° 02 por ampliación de plazo N° 01 de la Actividad: "MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO

www.munimegantoni.gob.pe



@MMegantoni

#MuniMegantoni



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

La Convención - Cusco
¡Juntos por el gran cambio!



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

VECINAL DE LA AA.RR. KUWAIT HACIA LA CC.NN. TIMPIA, DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION - CUSCO" SEC. FUNC. 0530, por 68 días calendario;

Que, mediante el Informe N° 00683-2023-OAL-RZC-MDM/LC, de fecha 26 de mayo de 2023, el Abg. Roger Mario Zuloaga Ccorimanya en su condición de Asesor Legal, precisa opinar por la **PROCEDENCIA** a la aprobación del Expediente Técnico modificado N° 02 por ampliación de plazo N° 01 de la Actividad: "MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL DE LA AA.RR. KUWAIT HACIA LA CC.NN. TIMPIA, DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION - CUSCO" SEC. FUNC. 0530, en cumplimiento a lo establecido en la "DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA E INDIRECTA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI";

Que, luego de analizar los actuados del Expediente Técnico modificado N° 02 por ampliación de plazo N° 01 de la Actividad: "MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL DE LA AA.RR. KUWAIT HACIA LA CC.NN. TIMPIA, DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION - CUSCO". SEC. FUNC. 0530, se pudo advertir que, el mismo obedece al desabastecimiento de materiales y que han sido materia de registro por los responsables en la ejecución de la actividad. Así mismo, se advierte el cumplimiento de los requisitos formales establecidos en la: "DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA E INDIRECTA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI";

Que, el Expediente Técnico modificado N° 02 por ampliación de plazo N° 01 de la Actividad: "MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL DE LA AA.RR. KUWAIT HACIA LA CC.NN. TIMPIA, DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION - CUSCO" SEC. FUNC. 0530, cuenta con el sustento técnico necesario, por cuanto se tiene las opiniones técnicas favorables y las debidas conformidades para su aprobación; vale decir, del **Residente del Proyecto**, del **Inspector del Proyecto**, del **Evaluador de Proyectos**, en tal sentido, se tiene que, los entes administrativos responsables antes referidos han evaluado los aspectos técnicos normativos respecto del Expediente Técnico objeto de pronunciamiento, habiendo emitido documentos opinando por su **VIABILIDAD Y PROCEDENCIA**, recomendando su **APROBACIÓN**, no encontrándose opinión desfavorable o contraria en la parte técnica, presupuestaria o normativa, dado que si los funcionarios emisores de los documentos antes referidos hubieran detectado alguna observación la habrían evidenciado en sus respectivos documentos-**CONTRARIO SENSU**-se acredita su conformidad con los términos y el contenido del Expediente Técnico objeto de pronunciamiento de acuerdo al **PRINCIPIO DE LEGALIDAD**;

Que, el contenido de los informes que constituyen los antecedentes de la presente resolución, son de entera responsabilidad por parte del Residente de la Actividad, Inspector de la Actividad, Evaluador de Proyectos, Jefe de la Unidad de Evaluación de Proyectos, Director de la Oficina de Supervisión, Evaluación, Liquidación y Transferencia de Proyectos, Gerente de Infraestructura, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano Rural, Jefe de la División de Mantenimiento de Obras Públicas, Director de la Oficina de Asesoría Legal servidores públicos que emitieron su conformidad para la aprobación del Expediente Técnico modificado N° 02 por ampliación de plazo N° 01 de la Actividad: "MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL DE LA AA.RR. KUWAIT HACIA LA CC.NN. TIMPIA, DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION - CUSCO" SEC. FUNC. 0530, quienes en caso de no haber cumplido estrictamente sus funciones en observancia de las normas internas de nuestra entidad responderán de manera administrativa, civil y penal por los daños y perjuicios que pudieran ocasionar;

ESTANDO, lo precedentemente expuesto, en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, con la designación del Gerente Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 001-2023-A-MDM/LC, y habiéndose delegado las facultades conferidas al Gerente Municipal mediante Resolución de

www.munimegantoni.gob.pe



@MMegantoni

#MuniMegantoni



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

La Convención - Cusco
¡Juntos por el gran cambio!



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Alcaldía N° 017-2023-A-MDM/LC, dispuesto en el numeral 30) del artículo primero que señala: “Aprobar las Resoluciones de modificaciones en la fase de ejecución de ampliación de plazo y presupuesto (...) y demás actos que deban ser emitidos respecto de los proyectos de inversión, IOARR y las actividades de mantenimiento, previo informe favorable y fundamentado de las oficinas correspondientes”, y demás normas legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el Expediente Técnico modificado N° 02 por ampliación de plazo N° 01 de la Actividad: “MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL DE LA AA.RR. KUWAIT HACIA LA CC.NN. TIMPIA, DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION - CUSCO”, con secuencia funcional 0530, por un plazo de 68 días calendario computados desde el 24 de abril de 2023 al 30 de junio de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DECLARAR, que el Expediente Técnico modificado N° 02 por ampliación de plazo N° 01 de la Actividad: “MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL DE LA AA.RR. KUWAIT HACIA LA CC.NN. TIMPIA, DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION - CUSCO” con secuencia funcional 0530, contabiliza 36 días calendario por desabastecimiento, 32 días calendario por periodo no ejecutado aprobado y 102 días calendarios paralizados hasta el reinicio, haciendo un plazo de ejecución de 170 días calendario, y un periodo total de la actividad de 260 días calendarios, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	PERIODOS (D.C.)		D.C.	INICIO	FECHA PROG. TERMINO	RESOLUCIÓN
EXP. TEC. APROBADO	EJECUCIÓN FÍSICA	58	90	14/10/2022	11/01/2023	R.G.M. N° 250-2022-GM/MDM
	PARALIZADOS	32				
PERIODO PARALIZADO HASTA REINICIO			102	12/01/2023	23/04/2023	
AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01	PARALIZADOS	32	68	24/04/2023	30/06/2023	R.G.M. (solicitado)
	DEBASTECIMIENTO	36				
TOTAL			260	14/10/2022	30/06/2023	

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Gerencia de Infraestructura, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano-Rural la implementación de las acciones según correspondan en cumplimiento del numeral 6.5 del artículo 6° de la DIRECTIVA N° 007-2013-CG/OEA, Directiva para el “Registro de Información y Participación Ciudadana en el Control de Obras Públicas - INFObras”.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Gerencia de Infraestructura, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano-Rural, la notificación y coordinación competente con los Responsables en la ejecución del Actividad con secuencia funcional 0530, así como realizar las acciones que corresponda a fin de llevar adelante la ejecución del expediente aprobado conforme a sus atribuciones, facultades y de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR, a la Oficina de Supervisión, Evaluación, Liquidación y Transferencia de Proyectos, Residente del Proyecto, Inspector del Proyecto; realizar el control del avance físico de la Actividad con secuencia funcional 0530 y coordinación competente con los Responsables en la ejecución.

ARTÍCULO SEXTO. - DECLARAR, que el contenido de los informes que constituyen los antecedentes de la presente resolución, son de entera responsabilidad por parte del Residente de la Actividad, Inspector de la Actividad, Evaluador de Proyectos, Jefe de la Unidad de Evaluación de Proyectos, Director de la Oficina de Supervisión, Evaluación, Liquidación y Transferencia de Proyectos, Gerente de Infraestructura, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano Rural, Jefe de la División de Mantenimiento de Obras Públicas, Director de la Oficina de Asesoría Legal, servidores públicos que emitieron su conformidad para la aprobación del Expediente Técnico modificado N° 02 por ampliación de plazo N° 01 de la Actividad: “MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL DE LA AA.RR. KUWAIT HACIA LA

www.munimegantoni.gob.pe



@MMegantoni

#MuniMegantoni



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

La Convención - Cusco
¡Juntos por el gran cambio!



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

CC.NN. TIMPIA, DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION - CUSCO" con secuencia funcional 0530, quienes en caso de no haber cumplido estrictamente sus funciones en observancia de las normas internas de nuestra entidad responderán de manera administrativa, civil y penal por los daños y perjuicios que pudieran ocasionar.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - NOTIFIQUESE, la presente Resolución a la Gerencia de Infraestructura, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano-Rural, Oficina de Supervisión, Evaluación, Liquidación y Transferencia de Proyectos, y demás áreas administrativas para su conocimiento y fines conforme a Ley.

ARTÍCULO OCTAVO. - ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías y Comunicación la publicación de la presente Resolución en el Portal web Institucional de la Municipalidad Distrital de Megantoni (www.munimegantoni.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C.
GIOTDUR
OSELTP
Pag. Web
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



ING. WILBER LAPA BERROCAL
GERENTE MUNICIPAL
DNI 09757863

www.munimegantoni.gob.pe



#MuniMegantoni